



DECRETO N° 293 /

TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA CATALINA LEVEQUE GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 19/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

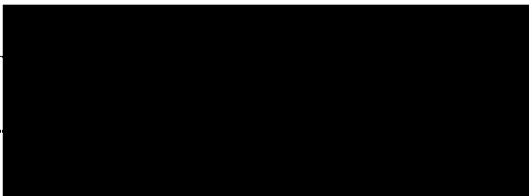
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JAVIERA CATALINA LEVEQUE GONZALEZ																															
C. IDENTIDAD																																
DIRECCION PARTICULAR																																
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES																															
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/01/2026																												
FUNCIONES ESPECIFICAS																																
1.REALIZAR 40 LABORES DE ASISTENCIA DE APOYO Y CUIDADOS MENSUAL, PARA 05 PERSONAS MAYORES, DOS VECES POR SEMANA EN JORNADA DE 3 HORAS DIARIAS, EN ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA E INSTRUMENTALES DE LA PERSONA MAYOR, TALES COMO LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, APOYO FUNCIONAL, USO DE MEDICAMENTO, TAREAS DEL HOGAR Y APOYO PARA EL ACCESO A LA RED DE SALUD Y SOCIAL, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE PARTICIPACIÓN Y USO DE TECNOLOGÍAS ENTRE OTRAS																																
2.PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, ENTRE OTRAS.																																
<table><tr><td>HONORARIO MENSUAL</td><td>VALOR MENSUAL</td><td rowspan="13">MONTO TOTAL</td><td rowspan="13">\$552.300</td></tr><tr><td>ENERO</td><td>\$552.300</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$0</td></tr></table>					HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$552.300	ENERO	\$552.300	FEBRERO	\$0	MARZO	\$0	ABRIL	\$0	MAYO	\$0	JUNIO	\$0	JULIO	\$0	AGOSTO	\$0	SEPTIEMBRE	\$0	OCTUBRE	\$0	NOVIEMBRE	\$0	DICIEMBRE	\$0
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$552.300																													
ENERO	\$552.300																															
FEBRERO	\$0																															
MARZO	\$0																															
ABRIL	\$0																															
MAYO	\$0																															
JUNIO	\$0																															
JULIO	\$0																															
AGOSTO	\$0																															
SEPTIEMBRE	\$0																															
OCTUBRE	\$0																															
NOVIEMBRE	\$0																															
DICIEMBRE	\$0																															
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.006.001																													

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$552.300.- **Quinientos cincuenta y dos mil trescientos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CITE/vhf

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

